



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracciones II y III, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones XXV y XVII, 22, 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, VI y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos Memorandum No. S-416/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-302/2014, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3 del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", ubicado al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2014, la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa CIVITATIS, S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuar la Municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3, mismas que integran una superficie de **250,855.90 M<sup>2</sup>**, en donde se contemplan **537 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

**TERCERO.-** Que el día 01 de Abril de 2014, en las Etapas 1-A, 1-B y 3, del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", desarrollado por la EMPRESA CIVITATIS, S.A DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, apoderada Legal de la empresa CIVITATIS, S.A DE C.V., y el ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SÁNCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el ING. JAIME GONZALEZ MANZO; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1-A, 1-B y 3, del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDUEV- 235/2014 de fecha 02 de abril de 2014, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**" en sus etapas 1-A, 1-B y 3, misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-303/2014 de fecha 08 de mayo del 2014 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). Que mediante título de propiedad No. 5,074 del 23 de Octubre 1987, ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaria Publica No.09, se hace constar el convenio de división en comunidad y copropiedad de los predios rústicos denominados "Santa Bárbara y el Chanal". En fecha de 14 de Mayo de 2002, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-117/2002, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Media a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto".
- b). Que mediante escritura pública No. 12,346 del 29 de Julio 2002, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica No.2, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada CIVITATIS, S.A DE C.V.
- c). La Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", promovido por la empresa CIVITATIS, S.A DE C.V., fue autorizada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 15 de Febrero de 2003,
- d). Que con fecha 01 de Abril de 2003, se certificó un contrato denominado de "Asociación por Construcción" que celebraron por una parte la Sra. Rosa del Carmen Cervantes Ochoa, denominada la "Propietaria" y por la otra por el Sr. Ing. Horacio Cervantes Ochoa y la Mtra. María del Socorro Arce García, como el "Asociante".
- e). La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, autorizó la Licencia de Urbanización del citado desarrollo, con Of.-Núm. DGDUEV-VS-467/2003, en fecha 04 de Agosto de 2003.
- f). Las incorporaciones municipales de las etapas 1-A, 1-B y 3 del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", fueron publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en fechas 11 de Mayo y 18 de Diciembre de 2004, y el 11 de Junio del 2005.
- g). Que mediante escritura pública No. 20,549, del 17 de Septiembre 2009, la Maestra María del Socorro Arce García en su carácter de administradora única de la empresa Civitatis, S.A DE C.V., otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio, de fecha 26 de Abril 2011, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica No.2 de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de los C.C. Luis Demetrio Mendoza y Celia Cristina Quevedo Prieto Díaz.
- h). El urbanizador, otorga la fianza No. 1426566-0000 expedida por PRIMERO FIANZAS S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 2,103,581.60 (Dos Millones Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Un pesos 60/100 MN.) de fecha 03 de Abril de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**QUINTO.-** Que la Municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"**, se integra por **537** lotes, mismos que se ubican en las manzanas 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041 y 042, así como en las fracciones de las manzanas 019, 020, 021, 022 y 043, resultando una superficie a municipalizar de **250,855.90 M<sup>2</sup>**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-304/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3 del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"**. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3 del Fraccionamiento **"RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima., mismas que comprenden una superficie de **250,855.90 M<sup>2</sup>**, de los cuales **151,099.00 M<sup>2</sup>** corresponden a área de vendible, **29,578.05 M<sup>2</sup>** se destinan a área de cesión y **70,178.85 M<sup>2</sup>** para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"** se distribuye en 537 lotes; de los cuales; **467 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **55 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, **09 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, **con una superficie total vendible de 151,099.00 m<sup>2</sup>**; **03 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, **02 lotes para Equipamiento Institucional (EI)**, **01 lote para Infraestructura (IN)**, ubicados en las manzanas 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041 y 042, así como en las fracciones de las manzanas 019, 020, 021, 022 y 043.

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**CUARTO.-** El urbanizador, otorga la fianza No. 1426566-0000, expedida por PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 2,103,581.60 (Dos Millones Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Un pesos 60/100 MN.) de fecha 03 de Abril de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1-A, 1-B y 3 del Fraccionamiento “**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**”.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 06 seis días del mes de junio del año 2014.

*Atentamente*  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*[Firma]*  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Regidor, Presidente

*[Firma]*  
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**  
Regidor, Secretario

*[Firma]*  
**LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
Regidora, Secretaria



**MEMORANDUM N° S-416/2014**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Oficio N° 302/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la Municipalización de los Fraccionamientos *Residencial Esmeralda Norte y Jardines de la Hacienda*.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente.  
**SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
 Colima, Col., 19 de mayo de 2014.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
 LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

**AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
 Norma  
 \* 20 MAYO 2014 \*  
 10:15 hrs  
**RECIBIDO**  
**OFICINA REGIDORES**

- c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

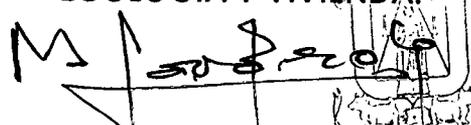
SCM\*Elsa

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a la solicitud de la C.C. Mtra. María del Socorro Arce García, Representante Legal de las empresas **CIVITATIS, S.A DE C.V. y CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, en su carácter de promotoras de los Fraccionamientos "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE Y JARDINES DE LA HACIENDA" respectivamente, anexo al presente envío a Usted los Dictámenes para la Municipalización, que se enlistan a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

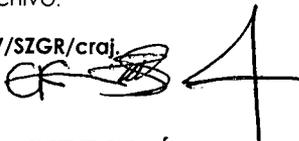
FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRÁMITE
1 "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"	1-A, 1-B Y 3	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.
2 "JARDINES DE LA HACIENDA"	1, 2 Y 3	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**  
  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ.**

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/cra



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880  
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

**DICTAMEN TÉCNICO PARA  
 LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1-A, 1-B Y 3  
 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"**

Siendo las 09:00 horas del día **01 de Abril de 2014**, en las **ETAPAS 1-A, 1-B y 3**, del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", desarrollado por la **EMPRESA CIVITATIS, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento la **MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA**, apoderada Legal de la empresa **CIVITATIS, S.A DE C.V.**, y el **ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ** y la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **ETAPAS 1-A, 1-B Y 3**, del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que se encuentran habilitadas las áreas de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales **02-01-22-024-001-000, 02-01-22-026-001-000, 02-01-22-040-001-000, 02-01-22-043-001-000**, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en la escritura con número 602 protocolo especial, celebrado ante el Titular de la Notaría Pública N° 10, et lic.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

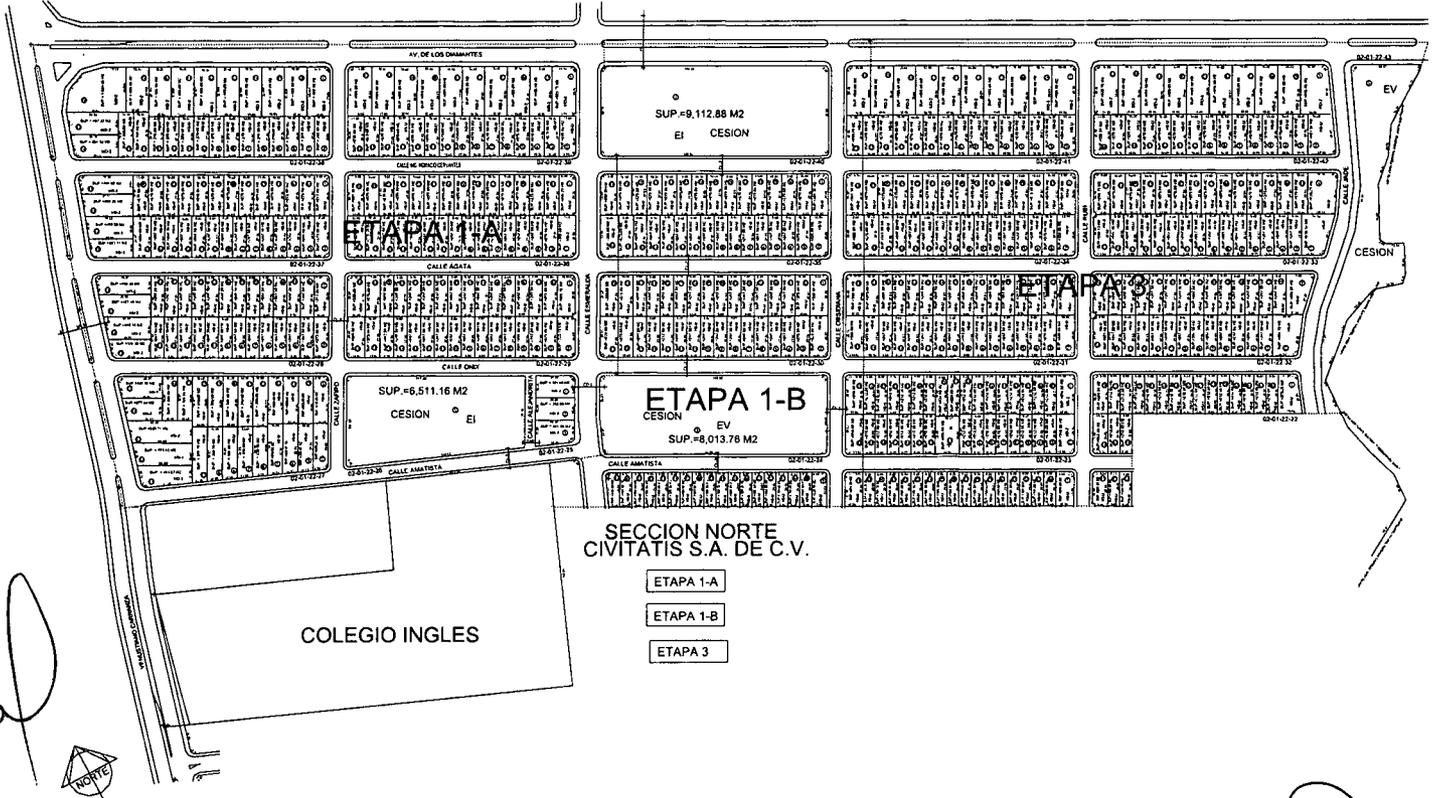
# COLIMA

más y mejores RESULTADOS

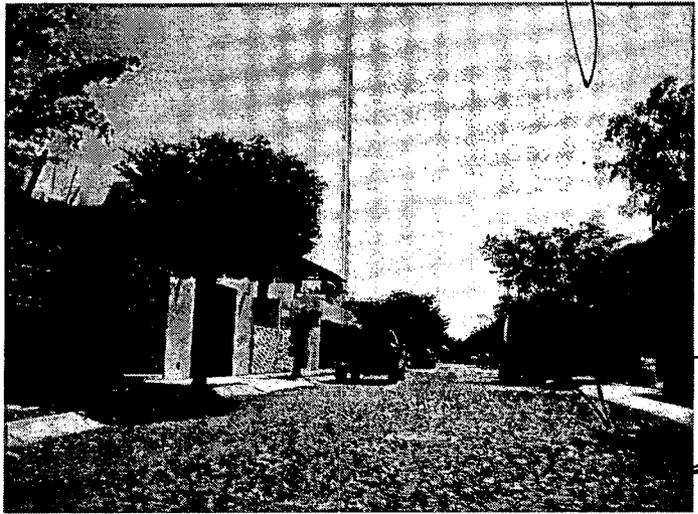
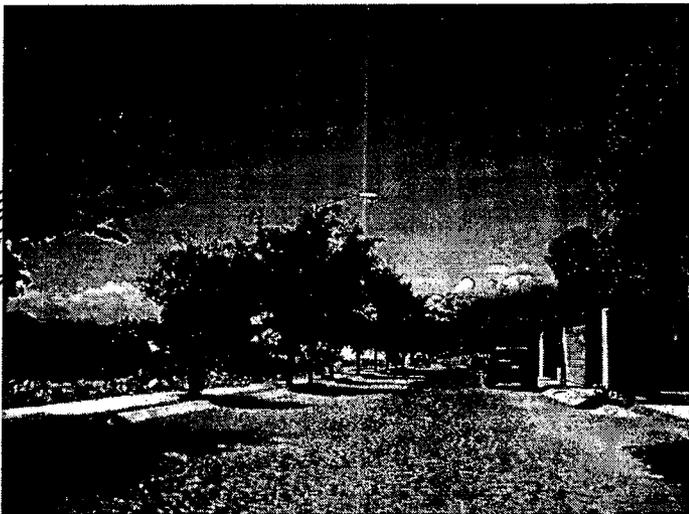
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015



Miguel Ángel Flores Puente, en fecha 25 de Noviembre de 2005, con folios reales del No. 206379-1 al 206383-1, de fecha 21 de Abril de 2006.



*Handwritten signature/initials*



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880  
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

# COLIMA

**más y mejores RESULTADOS**

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015



Siendo las 10:00 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

**POR PARTE DE EMPRESA CIVITATIS, S.A DE C.V.**

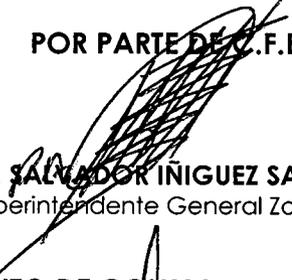
  
**MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA.**  
**Y/O LUIS DEMETRIO MENDOZA Y**  
**CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETRO DIAZ**  
 Promotor.

  
**ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO.**  
 Director Responsable de los Trabajos de  
 Urbanización.

**POR PARTE DE LA CIAPACOV**

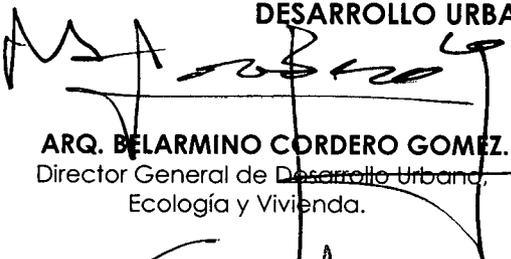
  
**ING. ARTURO PINTO SALAZAR.**  
 Gerente de Operación.

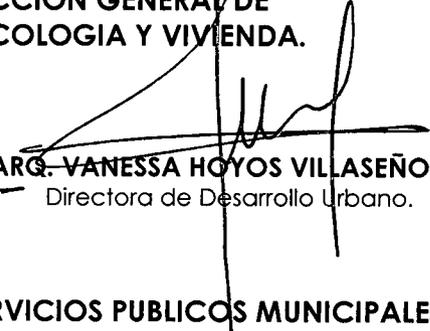
**POR PARTE DE C.F.E.**

  
**ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ**  
 Jefe Superintendente General Zona Colima.

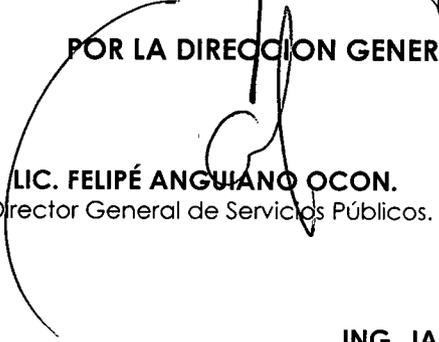
**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**

  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.**  
 Director General de Desarrollo Urbano,  
 Ecología y Vivienda.

  
**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**  
 Directora de Desarrollo Urbano.

**POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**

  
**LIC. FELIPÉ ANGUIANO OCON.**  
 Director General de Servicios Públicos.

  
**ING. RICARDO VILLA SANTANA.**  
 Director de Alumbrado Público.

  
**ING. JAIME GONZALEZ MANZO.**  
 Director de Parques y Jardines.

**POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS.**

Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA.”

**DICTAMEN TÉCNICO PARA  
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1-A, 1-B Y 3  
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"**

Siendo las 09:00 horas del día 01 de Abril de 2014, en las ETAPAS 1-A, 1-B y 3, del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", desarrollado por la EMPRESA CIVITATIS, S.A DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, apoderada Legal de la empresa CIVITATIS, S.A DE C.V., y el ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el ING. JAIME GONZALEZ MANZO; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las ETAPAS 1-A, 1-B Y 3, del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que se encuentran habilitadas las áreas de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-22-024-001-000, 02-01-22-026-001-000, 02-01-22-040-001-000, 02-01-22-043-001-000, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según consta en la escritura con número 602 protocolo especial, celebrado ante el Titular de la Notaría Pública N° 10, el LIC.



Siendo las 10:00 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

**POR PARTE DE EMPRESA CIVITATIS, S.A DE C.V.**

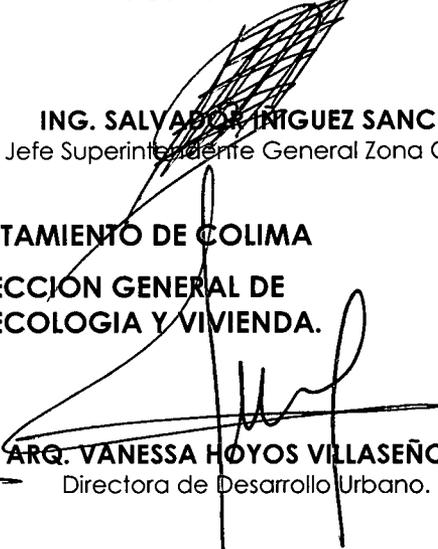
  
**MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA.**  
**Y/O LUIS DEMETRIO MENDOZA Y**  
**CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETRO DIAZ**  
 Promotor.

  
**ING. HECTOR COVARRUBIAS ALVARADO.**  
 Director Responsable de los Trabajos de  
 Urbanización.

**POR PARTE DE LA CIAPACOV**

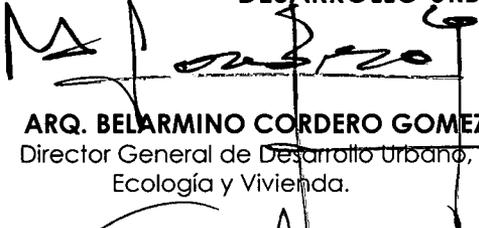
  
**ING. ARTURO PINTO SALAZAR.**  
 Gerente de Operación.

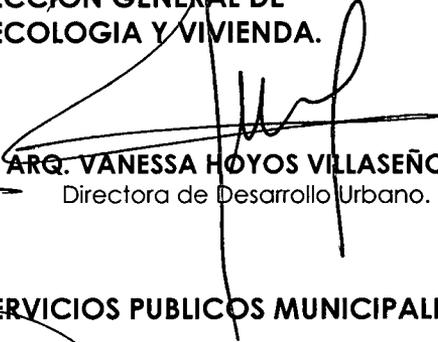
**POR PARTE DE C.F.E.**

  
**ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ**  
 Jefe Superintendente General Zona Colima.

**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**

  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.**  
 Director General de Desarrollo Urbano,  
 Ecología y Vivienda.

  
**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**  
 Directora de Desarrollo Urbano.

**POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**

  
**LIC. FELIPÉ ANGUIANO OCON.**  
 Director General de Servicios Públicos.

  
**ING. RICARDO VILLA SANTANA.**  
 Director de Alumbrado Público.

  
**ING. JAIME GONZALEZ MANZO.**  
 Director de Parques y Jardines.

**POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS.**  
 Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880  
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

